



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 MAYO 1991

Expte. N° 385/91

VISTO:

La presentación efectuada por el alumno Leonardo Del Cerro, ingresante de la carrera de ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita prórroga para presentar constancia del certificado de estudios secundarios completos;

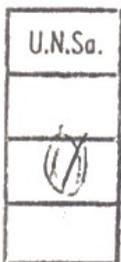
Que los motivos expuestos por el recurrente exceden a la toma de exámenes a que hace referencia el artículo 2º de la resolución N° 134-90 de este Cuerpo, por tratarse de una materia práctica que debe ser recursada;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 125/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 9 de Mayo de 1991)
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder al alumno Leonardo DEL CERRO, D.N.I. N° 23.584.170, prórroga para presentar la constancia de haber completado el ciclo de enseñanza media, hasta el 31 de Julio de 1991.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EDOARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 e/c. Secretaría General

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
 SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION - CS - N° 164 - 91